

**RESOLUCIÓN No. 003 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA”**

**LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,**

De conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Decreto 228 del 7 de mayo de 2020, en uso de estas facultades y las conferidas por el Decreto 591 de 1991, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y especialmente lo dispuesto por el literal c., del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevén dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 1 de la ley 29 de 1990, establece: *"Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo..."*

Que el Decreto 393 de 1991 *"Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías"*, establece en el artículo 1 que: *"Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades: (...) 2. Mediante La celebración de convenios especiales de cooperación."*

Que, en virtud de estos convenios, las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo 2 del mencionado decreto.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece qué se entienden por actividades científicas y tecnológicas.

Que, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, establece que *"Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de Ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuaran rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente"*.

Que el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA RELACIONAMIENTO ESCUELA - CONTEXTO RURAL, MEDIANTE LA APROPIACIÓN Y USO DE LAS TIC'S EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" BPIN 2020000100649, fue viabilizado y aprobado por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo No. 103 del 18/12/2020.

Que desde la presentación del proyecto al OCAD del Fondo de CTel se propuso la conformación de una asociación, a través de la cual el Departamento pudiera aunar esfuerzos con un particular, con el fin de adelantar las actividades científicas y tecnológicas específicas del proyecto.

Que con base en lo anterior la AGRUPACION T KNOVA S.A.S. – G TKNOVA, fue aprobada como cooperante aportante del proyecto, y le fueron señalados los objetivos, productos y actividades a desarrollar en el mismo.

Que el artículo 34 del Acuerdo 103 del 18 de diciembre de 2020 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación señaló los aportes de cada participante en el proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 003 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA”**

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000100649	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA EL RELACIONAMIENTO ESCUELA - CONTEXTO RURAL MEDIANTE LA APROPIACIÓN Y USO DE LAS TICs EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.292.464.018,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CUNDINAMARCA		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$1.655.834.499,00
Departamentos – CUNDINAMARCA		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021	\$989.629.519,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>				<b>\$ 2.645.464.018,00</b>

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios – SIBATE	Aportes en especie	2020	\$ 737.000.000,00
Municipios – SIBATE	Propios	2020	\$ 250.000.000,00
Municipios - SIBATE	SGP Propósito General Libre Destinación	2020	\$ 500.000.000,00
Privadas - C-STAR	Propios	2020	\$ 23.232.857,00
Privadas - C-STAR	Propios	2021	\$ 6.767.143,00
Privadas - CONSULTEG	Propios	2020	\$ 18.760.286,00
Privadas - CONSULTEG	Propios	2021	\$ 11.239.714,00
Privadas - TKNOVA	Propios	2020	\$ 69.738.450,00
Privadas - TKNOVA	Propios	2021	\$ 30.261.550,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología	2019 - 2020	\$2.645.464.018,00	N.A.	\$ 0,00	2023-2024

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$2.645.464.018,00	N.A.	\$ 0,00	2023-2024

<b>Entidad designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento de Cundinamarca	<b>Valor SGR</b>	\$ 2.645.464.018,00
---	------------------------------	------------------	---------------------

**RESOLUCIÓN No. 003 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA”**

<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	No aplica	<b>Valor SGR</b>	\$ 0,00
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>		Acuerdo No. 58 de 2020	

		<b>Valores financiados por SGR – FCTel</b>	<b>Valor financiado por Otras fuentes</b>	<b>Valores totales</b>
<b>Ejecutor sugerido:</b>	Departamento de Cundinamarca.	\$2.645.464.018,00	\$1.647.000.000,00	\$4.292.464.018,00
<b>Instancia propuesta para contratar la interventoría:</b>	Contempla apoyo a la supervisión.	\$0,00	\$0,00	\$0,00
<b>Totales</b>		<b>\$2.645.464.018,00</b>	<b>\$1.647.000.000,00</b>	<b>\$4.292.464.018,00</b>

Que el presupuesto detallado aprobado para el proyecto mediante el Acuerdo 103 del 18/12/2020, establecido en el documento técnico que hace parte del proyecto, es el siguiente:

Ítem	Rubro	RESUMEN												TOTAL	
		CONTRAPARTIDA		CONTRAPARTIDA		CONTRAPARTIDA		CONTRAPARTIDA		CONTRAPARTIDA		SGR (Efectivo)	Total		
		Entidad 1: ALCALDÍA DE SIBATÉ		Entidad 2: ALCALDÍA DE SIBATÉ (SECTOR PRIVADO)		Entidad 3: G TKNOVA		Entidad 4: C STAR		Entidad 5: CONSULTEG					
		Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo				
01.	Talento humano	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.389.888.832	\$ 1.389.888.832
02.	Equipos y software	\$ -	\$ 83.094.990	\$ 653.575.500	\$ 470.495.001	\$ 18.900.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.774.000	\$ -	\$ -	\$ 488.768.665	\$ 1.718.618.155	
03.	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.270.000	\$ -	\$ 14.280.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 264.266.856	\$ 281.816.856	
04.	Servicios tecnológicos y pruebas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33.600.000	\$ -	\$ 15.300.000	\$ -	\$ 26.226.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75.126.000	
05.	Materiales, insumos y documentación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44.230.000	\$ -	\$ 420.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48.748.000	\$ 93.398.000	
06.	Protección de conocimiento y divulgación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
07.	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.680.000	\$ 8.680.000	
08.	Infraestructura	\$ -	\$ 166.905.010	\$ 83.424.500	\$ 29.504.999	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 279.834.510	
09.	Administrativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 252.744.047	\$ 252.744.047	
10.	Supervisión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 192.367.618	\$ 192.367.618	
11.	Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	<b>TOTAL</b>	\$ -	\$ 250.000.000	\$ 737.000.000	\$ 500.000.000	\$ 100.000.000	\$ -	\$ 30.000.000	\$ -	\$ 30.000.000	\$ -	\$ -	\$ 2.645.464.018	\$ 4.292.464.018	

Qué de acuerdo con lo señalado en los estudios y documentos previos, se requiere celebrar un Convenio Especial de Cooperación con el Grupo TKNOVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de Decreto 591 de 1991, el numeral 5 del artículo 7 y el artículo 9 del Decreto - Ley 393 de 1991.

Que de conformidad con lo que dispone el párrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”.

Que, para respaldar presupuestalmente la ejecución del mencionado convenio por parte del Departamento de Cundinamarca, se expidió el CDP No. 7100013940 del 22 de junio de 2021 por valor de \$2.453.096.398 y el concepto precontractual expedido por la Oficina de Planeación Departamental No. 02436 del 18 de junio de 2021.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto Departamental 472 de 2018, la Secretaría de Ciencia de Tecnología e Innovación.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la celebración de un Convenio Especial de Cooperación entre la SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y EL GRUPO TKNOVA S.A.S., bajo la modalidad de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, regulado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto 393 de 1991, así como en los artículos 7º y 17º del Decreto 591 de 1991 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA el Grupo TKNOVA S.A.S, PARA EJECUTAR LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA EL RELACIONAMIENTO ESCUELA - CONTEXTO RURAL, MEDIANTE LA APROPIACIÓN Y USO DE LAS TIC’S EN ELMUNICIPIO DE SIBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

**RESOLUCIÓN No. 003 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA”**

**ARTICULO SEGUNDO:** El convenio a celebrar asciende a la suma de CUATRO MIL CIENTO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$4.100.096.398.00) M/CTE, los cuales serán aportados en dinero y en especie de la siguiente forma por las partes, DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.453.096.398,00) que corresponden a los recursos asignados en el Fondo de CTel del SGR del Departamento de Cundinamarca, DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000.00) en efectivo como contrapartida que le corresponde al Municipio de Sibaté, MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.237.000.000.00) que le corresponde como contrapartida al municipio de Sibaté (sector privado) así: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$737.000.000.00) M/TE en especie y QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000.00) M/CTE en efectivo; CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00) en especie como contrapartida que le corresponde a la entidad G TKNOVA; TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00) en especie como contrapartida que le corresponde a la entidad C STAR; TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00) en especie como contrapartida que le corresponde a entidad CONSULTEG.

**PARAGRAFO:** El dinero aportado por el Departamento de Cundinamarca se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100013940, de fecha 22 de junio de 2021 Rubro: 6125/8-4000/R02020200900203/5/207/CS / S.G.R. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA / Asignación para la ciencia, tecnología e / SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, expedido por MIGUEL ANGEL SANCHEZ PRADA director de presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo junto con los estudios y documentos previos serán publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
**NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA**  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e  
Innovación de Cundinamarca

Proyectó: Edgar A. Ballen – abogado contratista SCTel. 

Revisó: Diego Mauricio Salas Ramírez – Asesor SCTel. 

Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga SCTel. 

